

DRIGERIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza



RESOLUCIÓN SAF-MPF N°179/2022.

Mendoza, 24 de noviembre de 2022.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 139, 140, 142, 146 y 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; y demás normativa vigente;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2022-05870449- GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramitó LICITACIÓN PÚBLICA para la contratación del **"SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 3 (tres) MOLINETES Y UNA PUERTA BATIENTE que incluye instalación de 8 (ocho) RELOJES DE ACCESO BIOMÉTRICO PARA EL EDIFICIO DEL POLO JUDICIAL PENAL DE MENDOZA"** - Proceso n° 10202-0033-LPU22 del Sistema COMPR.AR.

Que realizado el acto de apertura de ofertas el día 26/10/2022, se constató la presentación de 1 (un) UNICO oferente correspondiente a la firma SEGURIDAD 101 S.R.L. (D.O. 38 - Documento GEDO N° IF-2022-07640259-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que se constató que el oferente presentó Documento Garantía de Mantenimiento de Oferta suficiente; que posee inscripción vigente en el R.U.P. bajo proveedor n° 62.497; que acompaña CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA INCOMPLETO; y que no ha presentado croquis conforme lo establecido en apartado 4 del Art. 2 del Pliego de Especificaciones Técnicas (D.O. 58- Documento GEDO N° IF-2022-08047914-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que la Cont. Carolina Osorio, Jefe del Dpto. De Compras del SAF-MPF, manifestó que la OFERTA ALTERNATIVA n° 2 presentada por SEGURIDAD 101 S.R.L. no podrá ser tenida en cuenta atento a que la modalidad de pago requerida por el oferente no se condice con la estipulada en Artículo N° 29 del Pliego de Condiciones Generales.

Que el Ing. Muller y el Lic. Bensadon manifestaron que la Oferta Base presentada por SEGURIDAD 101 S.R.L. cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en pliegos, y que en cuanto a la oferta ALTERNATIVA 3 no resulta conveniente la contratación de un servicio de garantía o mantenimiento extendido por no ser necesario (D.O. 58- Documento GEDO N° IF-2022-08047914-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

DI-2022-08462476-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Que resultando la Oferta Base del OFERENTE, SEGURIDAD 101 S.R.L., formalmente admisible, se le solicitó Mejora de Oferta conforme lo regulado en inciso k) del Artículo 132° de la Ley N° 8706, respondiendo de manera positiva con una mejora del precio en su Oferta Base de \$66,89 sobre los \$3.178.066,89 ofertados en primera instancia, siendo su oferta mejorada de \$3.178.000,00 (su decremento se encuentra ínfimamente por encima del 0,00% en el precio) (D.O. 62 - Documento GEDO N° IF-2022-08109261-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que se le requirió al oferente la presentación del Croquis, siendo su respuesta agregada en D.O. 64 (Documento GEDO N° IF-2022-08141450-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL)

Que, por lo todo lo expuesto y conforme surge de la aplicación del Anexo I - GRILLA DE EVALUACIÓN, la Comisión de Preadjudicación RECOMENDÓ ADJUDICAR el Proceso n° 10202-0033-LPU22 del Sistema COMPR.AR, a la firma SEGURIDAD 101 S.R.L., conforme su Oferta Base Mejorada (Orden 65- Documento GEDO N° IF-2022-08284027-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal, en función de los informes ut supra referidos, no presentó objeciones que formular a la prosecución del trámite de rigor con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente (Orden 67- Documento GEDO N°IF-2022-08355751-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL)

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO**

RESUELVE:

I. ADJUDICAR a la firma **SEGURIDAD 101 S.R.L.**, Proveedor N° 62497, el **Proceso N° 10202-0033-LPU22** del Sistema COMPR.AR, para la contratación del **“SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 3 (tres) MOLINETES Y UNA PUERTA BATIENTE que incluye instalación de 8 (ocho) RELOJES DE ACCESO BIOMÉTRICO PARA EL EDIFICIO DEL POLO JUDICIAL PENAL DE MENDOZA”**, según su **Oferta BASE MEJORADA** de Orden 40 a 47, 49, 62, 64 y demás documentación obrante en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal conforme surge de la aplicación de la Grilla de Evaluación, el **Renglón N° 1** la cantidad de 1 (UN) Servicio de provisión e instalación de 3 (tres) molinetes y una puerta batiente que incluye instalación de 8 (ocho) relojes de acceso biométrico para Edificio Polo Judicial Penal a un precio unitario y total de **\$3.178.000,00 (PESOS: TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL con 00/100)**.

II. RECHAZAR la Oferta Alternativa 2 presentada por la firma SEGURIDAD 101 S.R.L. por no ajustarse a lo establecido en Artículo n° 29 del Pliego de Condiciones Generales.

III. DESESTIMAR la Oferta Alternativa 3 presentada por la firma SEGURIDAD 101 S.R.L. por no ser conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal.

IV. ESTABLECER que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de **\$3.178.000,00 (PESOS: TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL con con 00/100)** sea imputable a la Partida Partida EROGACIONES CORRIENTES – SERVICIOS GENERALES – **Clasificación Económica 413.01 – Financiamiento 368 - FONDO DEPOSITOS JUDICIALES – CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007 – PRESUPUESTO 2022 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA**. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado al momento del pago se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.

V. DESIGNAR como integrante de la Comisión de Recepción al Sr. Luciano Martín Ruiz, Responsable del Dpto. De Mayordomía y Mantenimiento del MPF y al Lic. Juan Pablo Videla, del área de Operaciones, Soporte y Calidad de la Dirección de Informática del MPF.-

VI. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes, a realizar los ajustes que resulten necesarios, a confeccionar las órdenes de compra respectivas, y a dar intervención al Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

VII. NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

NOTIFIQUESE. REGÍSTRESE. ARCHÍVESE.-

Ff/JF



Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible.